



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO  
2016, DEL PERÍODO 2014 – 2019  
N° 96 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 8 de marzo del año dos mil dieciséis, a las 11h11 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Sr. Fernando Herrera, Ab. Esther Paucay, Lic. Marco Araujo, Ing. Laura Querido, Arq. Carlos García, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Mauricio Carrera, e Ing. Fabián Rivadeneyra.

1

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 1 de marzo del año 2016;
4. Conocimiento y Tratamiento al informe final de los servicios de consultoría para el Estudio de Valoración Predial Urbana y rural del Cantón Tena, para su vigencia el nuevo Bienio 2016 – 2017.
5. Conocimiento y tratamiento al informe N° 2 – Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad;
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN  
ORDINARIA DEL 1 DE MARZO DEL AÑO 2016.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo del año 2016. Se aprueba sin ninguna observación.





**CUARTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO AL INFORME FINAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE VALORACIÓN PREDIAL URBANA Y RURAL DEL CANTÓN TENA, PARA SU VIGENCIA EL NUEVO BIENIO 2016 – 2017.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 081 DGT de fecha 26 de febrero del 2016 suscrito por el Director de Gestión de Territorio, Arq. Carlos García mediante el cual pone a conocimiento de la primera autoridad que sea aprobado por el concejo en pleno el informe final del Estudio de Valoración Predial, Urbana, y Rural del Cantón Tena para su vigencia del nuevo Bienio 2016 – 2017.

2

EL SEÑOR ALCALDE menciona de la anticipación que han tenido los señores concejales para revisar la documentación, pide que el señor Kennedy Otero de una explicación si el caso amerita o es necesario.

EL SEÑOR TÉCNICO KENNEDY OTERO DE LA UNIDAD DE AVALÚOS Y CATASTROS explica el informe presentado por el arquitecto Carlos García donde hay el marco legal en el cual se ha desarrollado los diferentes procesos de valoración; y, que la municipalidad contrató los servicios de Proaño Asociados para realizar una consultoría a fin de que se entregue a la institución los estudios de valoración Predial, Urbana y Rural. Además manifiesta que la consultora presentó en su debido tiempo los estudios definitivos.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA señala que el porcentaje se lo debe mantener en el punto 7 para efectos de este año y la reincidencia en el impuesto global es mínima. El nuevo proyecto que se presentará al Banco del Estado para la actualización catastral, tendrá una afectación, en el número de construcciones y las características de la construcción. Opina que lo realizado es una actualización y un barrido de muestra, con el nuevo proyecto se intenta hacer un censo al 100% de las edificaciones, así se podría saber los permisos de construcción, el área de construcción, mejoras en la construcción que hayan tenido y cuáles están subidas al sistema. Además expresa que a nivel presupuestario es un aporte mínimo al presupuesto Municipal que es un 10%.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA opina que el 0.7 % es un incremento muy bajo y considera que para el próximo bienio el impacto será fuerte porque no está realizado el barrido hecho técnicamente en su totalidad. Insiste que el incremento es muy insignificante, pero que en dos años al hacer un buen trabajo se obtendrá resultados reales.

EL SEÑOR VICEALCALDE se refiere al texto de la consultoría en la página 41, que existe una controversia entre los límites de Misahuallí y Ahuano por lo que el GAD Municipal de Tena deberá conformar una comisión de límites, para que se determinen límites técnicamente trazados. Propone que se elimine este





antecedente ya que, se está esperando el pronunciamiento y ratificación de los límites por parte del CONALI por cuanto ese trabajo está realizado.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración el punto a tratar.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES manifiesta que desde inicios de enero había la responsabilidad de cobrar y que lamentablemente no se pudo hacer la actualización a tiempo. Exhorta a que, la unidad de avalúos y catastros debe empezar a trabajar de forma más puntual en el tema de actualización de los catastros cada dos años. Corresponde como concejo en pleno aprobar la ordenanza de avalúos catastral. Propone que el concejo de por conocido el informe de la consultoría y que sea la misma consultora que se encargue de socializar a la ciudadanía.

3

EL SEÑOR ALCALDE coincide con el señor concejal Jimmy Reyes de socializar al máximo, porque es importante que la ciudadanía conozca. Señala también y manifiesta que, así como tiene la ciudadanía sus derechos deben conocer de sus obligaciones también. Advierte que se haga cuadros comparativos de cuánto pagan el agua en otras ciudades, cuánto se cobra, cuánto es la recolección de basura y el impuesto predial por metro cuadrado a comparación de otras ciudades relativas a la ciudad de Tena. Señala que se debe anticipar que se hará un estudio más prolijo en cuanto a los terrenos, construcciones y terrenos en construcción los mismos que no están reflejados en el presente estudio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY felicita la realización del estudio por tener la documentación con los nombres de las comunidades, de las parroquias y para la socialización propone que se traigan ejemplos de un lote comercial, lote particular o lotes que tienen edificaciones de cemento y de madera para saber cuánto se pagó en el año 2015 y cuánto paga en año 2016.

EL SEÑOR ALCALDE señala que suceda por lo menos con dos bienios anteriores, para saber el comportamiento de los pagos.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**El memorando N° 081 DGT de fecha 26 de febrero del 2016 suscrito por el Director de Gestión de Territorio, Arq. Carlos García mediante el cual pone a conocimiento de la primera autoridad que sea aprobado por el concejo en pleno el informe final del Estudio de Valoración Predial, Urbana, y Rural del Cantón Tena para su vigencia del nuevo Bienio 2016 – 2017;**





Que, a través del memorándum N° 052 de fecha 11 de febrero suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Coordinador Técnico de la Unidad Técnica Avalúos y Catastros se remite a la Dirección de Gestión de Territorio el Estudio de Valoración Predial, Urbana, y rural del Cantón Tena para su vigencia del nuevo Bienio 2016 – 2017, así como el compendio de valoración predial urbana, compendio de valoración predial rural y proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales y su determinación, administración y recaudación para el bienio 2016 -2017;  
Que, el Art. 494 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización: las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este Código.

4

**RESUELVE:**

Remítase el referido Estudio de Valoración Predial, Urbana, y Rural del Cantón Tena; y, el proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales y su determinación, administración y recaudación para el bienio 2016 - 2017 a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se proceda a su revisión, tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

**QUINTO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO AL INFORME N° 2 – COMISIÓN PERMANENTE DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 79 SC – CPTTM – GADMT con fecha de recepción del 25 de febrero del 2016, en el





cual indica que se presenta el informe N° 2 de la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO manifiesta que en la comisión se analizó que los técnicos indicados para recomendar regular los pasajes, son los técnicos que se encuentran en la Dirección Municipal de Tránsito. Señala también que la propuesta ya se la tiene realizada y que tan solo faltan algunos detalles que reunir y de esa manera dar a conocer a la parroquia Ahuano.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PATRICIO JIMÉNEZ explica que si hay una variación de acuerdo al estudio que elaboró la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal. Presume una confusión en la aplicación de las tarifas Intercantonal, porque se detectó que hay otro precio cuando se elabora la ordenanza de las tarifas. Hay que tomar en cuenta que la medición se hizo también en otros sectores y el precio varía entre uno y otro sector.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES opina que debe haber cierto grado de consideración tanto para la Ahuano como para Chonta Punta ya que hay algunas novedades para los cobros por esos sectores fronterizos con la Provincia de Orellana. Señala además que los señores transportistas dirán que no hay vialidad por esos sectores, pero también hay personas con un estado económico no favorable. Solicita se atienda a los sectores alejados de Ahuano y Chonta Punta.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**Que, mediante oficio N° 79 SC – CPTTM – GADMT con fecha de recepción del 25 de febrero del 2016, se anexa el informe N° 2 de la Comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad;**  
**Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 literales e) y f), establecen como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, "Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;" y, "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal", en concordancia con lo previsto en el literal a) del artículo 57, que establece como atribución del Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de**





competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el primer inciso de su artículo 30.4 señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar".

Que, mediante Resolución No. 122-DIR-2014-ANT del 3 de octubre del 2014, el Gobierno Central, a través de la Agencia Nacional de Tránsito, estableció la Metodología para la fijación de tarifas de transporte terrestre interparroquial.

Que, la Ordenanza No. 002-2014 de Creación de la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se encuentra en vigencia.

Que, la Ordenanza que Fija las Tarifas del Servicio de Transporte Terrestre Interparroquial para el cantón Tena, fue aprobada en segunda y definitiva Instancia, según Resolución de Concejo No. 348, del 08 de Septiembre del 2015.

Que, el artículo 1, ibídem, Objeto, señala: "El objeto de la presente Ordenanza es fijar las tarifas que los usuarios pagarán por la prestación del servicio de transporte Interparroquial y determinar los mecanismos para mejorar la calidad de este servicio en el cantón Tena".

Que, la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, con la presencia y





participación de los señores Concejales Presidente y Vocales de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad, involucrados, procedieron al análisis de la petición del señor Presidente del GAD Parroquial de Ahuano, en la Sesión Ordinaria del miércoles 17 de febrero del 2016,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Encárguese a la Dirección Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, que previo un análisis técnico de la petición del señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Ahuano; y, de ser el caso, se presente al concejo en pleno el proyecto de reforma a la ordenanza que fija las tarifas del servicio de transporte terrestre Interparroquial para el cantón Tena, de manera motivada y sustentada.

**Art. 2.-** Solicítase a la Dirección de Secretaría General se oficie al GAD parroquial del Ahuano se informe sobre el estado del trámite.

**SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 77 – DGT – GADMT de fecha 25 de febrero del 2016 suscrito por el arquitecto Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta datos técnicos, avalúo de los lotes y construcciones existentes, levantamiento planimétrico, con su respectivo cuadro de áreas y linderos del terreno municipal ubicado en el Chimbadero, el cual será permutado con el terreno del Ministerio del Transporte y Obras Públicas, ubicado en la Av. 15 de noviembre calles Francisco de Orellana y calle 9 de octubre.

EL SEÑOR ALCALDE solicita y pone a consideración del concejo la respectiva autorización a fin de dar inicio a la presente permuta.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITRIO expresa que la comunicación es para conocimiento y luego que se tome la decisión se hará la comunicación formal. El informe es para que se sepa la ubicación del terreno donde se pretende entregar, las construcciones que se tiene. Señala además que el terreno utilizado por el MTOP fue donado por el municipio.





El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

Que, el memorando N° 77 – DGT – GADMT de fecha 25 de febrero del 2016 suscrito por el arquitecto Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta datos técnicos, avalúo de los lotes y construcciones existentes, levantamiento planimétrico, con su respectivo cuadro de áreas y linderos del terreno municipal ubicado en el Chimbadero, el cual será permutado con el terreno del Ministerio del Transporte y Obras Públicas, ubicado en la Av. 15 de noviembre calles Francisco de Orellana y calle 9 de octubre.

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de febrero del año 2016 mediante resolución N° 445, encarga a la Dirección de Gestión de Territorio con su Unidad Técnica de Avalúos y Procuraduría Síndica, realicen un informe conjunto al Pleno del Concejo, se determine las mejores opciones y alternabilidad para aprobar el área de reubicación de las instalaciones de la Subsecretaría y la Dirección Provincial de Transporte y Obras Públicas, según oficio con guía de documentos externos N° G657 fecha de recepción del 10 de febrero del 2016 suscrito electrónicamente por el Ing. Luis Zárate Íñiguez, Director Provincial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas MTOP;

Que, mediante memorando N° 77 DGT del 25 de febrero del año 2016, suscrito por el Director de Gestión de Territorio Arq. Carlos García presenta los datos técnicos y avalúo de los lotes y construcciones existentes, ubicados en el sector el Chimbadero, el mismo que será permutado con el terreno de propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, en el memorando 68 - UTAC suscrito por el Ing. Jaime Gallo Duche, Coordinador Encargado de la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros hace conocer de





forma detallada y pormenorizada los terrenos a permutarse.

Que, el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prevé entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa la de: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley (...);

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala.- Autorización de transferencia.- (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. (...),

Que, el artículo 460 ibídem, en la parte pertinente manifiesta "Forma de los contratos" (Reformado por el Art. 37 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública,

**RESUELVE:**

Autorízase al señor Alcalde, permutar el bien inmueble de propiedad Municipal, ubicado en el sector el Chimbadero Vía Archidona, ingreso al camal de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, clave catastral: 15-01-50-01-10-53-002-000, cuyos linderos son: NORTE: Con propiedad de la Unidad Educativa Amazónica en 26,43 metros; 64,27 metros; y, 75,42 siendo un total de: 166,12 metros. Al SUR: Vía de ingreso al camal cantonal en 144,63 metros y 32,37 metros siendo un total de: 177,12 metros. Al ESTE: Vía a





Archidona en 155,67 metros. OESTE: propiedad municipal en 152,16 metros, dando una superficie total de 26.782,90 metros cuadrados con área de construcción de 158.93 metros cuadrados. El terreno a permutar es de propiedad del Ministerio de Obras Públicas, hoy denominado Ministerio de Transporte y Obras Públicas del sector Bellavista Baja (Malecón) Avenida 15 de Noviembre, calles Francisco de Orellana y 9 de Octubre, clave catastral: 15-01-50-02-01-01-002-000, cuyos linderos comprenden, al NORTE: propiedad particular en 62,30 metros. Al SUR: calle 9 de Octubre, en 41,10 metros. Al ESTE: Avenida 15 de Noviembre en 94,00 metros; y, al OESTE: con la calle Francisco de Orellana en 106,40 metros, dando una superficie total de 5.093,93 metros cuadrados con una de construcción de 1.215,19 metros cuadrados.

10

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando 078 – DGT – GADMT – 2016 con fecha de recibido del 24 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta los datos técnicos y avalúo del terreno, levantamiento planimétrico con su respectivo cuadro de áreas y linderos del terreno de propiedad Municipal, ubicado en el sector el Chimbadero, mismo que será utilizado para el proyecto de los Talleres Municipales.

EL SEÑOR ALCALDE considera importante dar una mejor comodidad y mejor trato a los compañeros trabajadores de los talleres. En la actualidad se cuenta con un parque automotor con dificultades para despejar los vehículos, las oficinas incómodas y las bodegas no tienen espacios suficientes.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta al señor Director de Obras públicas si hay algún tipo de inversión en los actuales talleres.

EL SEÑOR ALCALDE señala que está haciendo una inversión, pero una inversión de seguridad porque puede darse un accidente en los próximos días, ya que la cubierta actual está totalmente deteriorada y será perjudicial para la institución si llegara a suceder por ser el administrador de la institución. Pedido que lo han realizado los mismos señores trabajadores la cual esta siendo objeto de reparación.

EL SEÑOR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MAURICIO CARRERA explica que es un cambio que se lo está haciendo a los 18 o 20 años y se los realiza por seguridad con un costo de inversión aproximado de 38 mil dólares. En caso de trasladarse a otro sector se puede hacer un desmontaje y llevar la cubierta y reubicarla en el nuevo taller.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica que la construcción está desde la época del Arq. Eduardo Vayas Salazar y que en el período anterior se había solicitado ese trabajo y no se lo hizo, porque no había presupuesto.





Señala que se debe dar seguridad hasta que se haga el traspaso y concierta con el trabajo realizado.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS felicita al señor Alcalde porque desde mucho tiempo la cubierta de los talleres se la tenía que cambiar, así como la cubierta del parque central. Propone se haga también una cubierta por donde es la parada del bus para que haya espacio para ciudadanía, la misma que ve con buenos ojos el trabajo de la administración. Felicita una vez más; y, expresa que se debe seguir adelante.

11

EL SEÑOR ALCALDE agradece por el reconocimiento el mismo que es compartido con los señores concejales, ya que en todo momento hace mención del trabajo unificado y de la participación de cada uno como concejales y concejalas. Los éxitos que se tenga a favor de la ciudad serán también de los señores concejales.

El concejo por unanimidad y

#### **CONSIDERANDO**

**Que, mediante memorando N° 078 – DGT – GADMT – 2016 con fecha de recibido del 24 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta los datos técnicos y avalúo del terreno, levantamiento planimétrico con su respectivo cuadro de áreas y linderos del terreno de propiedad Municipal, ubicado en el sector el Chimbadero, mismo que será utilizado para el proyecto de los Talleres Municipales,**

#### **RESUELVE:**

**Dar por conocido el referido memorando suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta los datos técnicos y avalúo del terreno, levantamiento planimétrico con su respectivo cuadro de áreas y linderos del terreno de propiedad Municipal, ubicado en el sector el Chimbadero, mismo que será utilizado para el proyecto de los Talleres Municipales.**

**POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 083 – DGT – GADMT – 2016 con fecha de recibido del 29 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta el proyecto de ordenamiento urbanístico de la comunidad Kichwa “Santa Margarita” por reunir los requisitos de ley para su aprobación.**





EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que pase a la comisión de planificación y presupuesto para que sea revisado y se dé el tratamiento correspondiente.

EL SEÑOR VICEALCALDE indica que el proyecto consta de informes técnicos y que la comisión se ratificará con el informe que presenta el Arq. Carlos García.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA señala que el presente proyecto se realizó con mucho esfuerzo y trabajo por presentar diversos problemas en la comunidad. Además indica que se ha socializado con la comunidad y tienen conocimiento pleno sus asociados.

EL SEÑOR ALCALDE advierte sobre el tiempo que ha demorado el proyecto y dada la insistencia de los señores dirigentes que han venido en comisiones generales. Insinúa su aprobación con la propuesta de algún concejal.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la propuesta por el señor Arq. Gonzalo Baquero por tener documentos que certifican y sustentan el proyecto. Propone su aprobación.

El concejo por unanimidad y

#### CONSIDERANDO

Que, el memorando N° 083 – DGT – GADMT – 2016 con fecha de recibido del 29 de febrero del 2016, suscrito por el Arq. Carlos García Director de Gestión de Territorio, mediante el cual adjunta el proyecto de ordenamiento urbanístico de la comunidad Kichwa “Santa Margarita” y por reunir los requisitos de ley somete el mencionado proyecto para su aprobación;

Que, el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la comunidad Kichwa de Santa Margarita, Parroquia de San Juan de Muyuna, consta de una planificación urbana para el centro poblado de acuerdo a los objetivos de la municipalidad como es el ordenamiento territorial y urbano y rural; y, el control y reglamento del uso de suelo, el cual contiene: memoria técnica y descriptiva del proyecto, plano de levantamiento planimétrico del polígono, plano de levantamiento topográfico del polígono, plano de plan de loteo, trazado de lotes y vías, plano de uso de suelo, plano de implantación general del proyecto, constituyen





necesidades que requieren la adopción de soluciones técnicas debidamente planificadas, Que, El 27 de septiembre de 2013, mediante resolución del Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES, se legaliza y se crea la Comunidad Kichwa Santa Margarita "COKISAM" con el Registro Oficial No. 175, de fecha 21 de septiembre de 2007, consta de 32 miembros activos y fundadores y esta ubicada entre el río Tena, el Estero Tazayacu, el canal de la Misión Josefina, terrenos de propiedad particular y de la Comunidad de San Pedro de Tena, a 3 kilómetros de la ciudad de Tena y a 2 kilómetros al sur de la cabecera parroquial de San Juan de Muyuna.

Que, el Art. 466 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Art. 474 ibídem: aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.

Art. 55.- del mismo cuerpo legal: competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:





a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón,

**RESUELVE:**

**Aprobar el proyecto de ordenamiento urbanístico de la comunidad Kichwa “Santa Margarita” perteneciente al cantón Tena, Provincia de Napo, ubicado en la Parroquia de San Juan de Muyuna a 2 kilómetros al sur de la cabecera parroquial, conforme al anexo de la presente acta.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 75 – UTAC de fecha 3 de marzo del 2016, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, adjunta un listado de inventario de bienes inmuebles de propiedad del GAD Municipal de Tena, ubicados en el área urbana y rural del cantón, con corte al 31 de diciembre del año 2015, fecha desde la cual no ha ingresado ningún bien inmueble a la municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la información obedece a un requerimiento realizado por el cuerpo colegiado del pleno del concejo, indicando que se ha dado cumplimiento al pedido.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO evoca que lo solicitado era para conocimiento de los señores concejales con el propósito de saber las áreas verdes en la ciudad.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

El memorando N° 75 – UTAC de fecha 3 de marzo del 2016, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el cual, adjunta un listado de inventario de bienes inmuebles de propiedad





del GAD Municipal de Tena, ubicados en el área urbana y rural del cantón, con corte al 31 de diciembre del año 2015, fecha desde la cual no ha ingresado ningún bien inmueble a la Municipalidad,

**RESUELVE:**

15

**Dar por conocido el referido memorando mediante el cual, adjunta un listado de inventario de bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.**

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 76 – UTAC de fecha 3 de marzo del 2016, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el cual informa al Concejo en Pleno los lotes de terreno disponibles ubicados en la lotización el Uglo Etapa II sector 4 x 4, cuyos lotes no cuentan con los servicios básico.

EL SEÑOR ALCALDE indica que al respecto se analizó una petición de la Federación Deportiva de Napo.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que corresponde a una insinuación del anterior Concejo Municipal; y, que al parecer son 3 deportistas no asignados los lotes por parte de la Municipalidad de ese entonces, donde había la figura de la donación. En la actualidad no se puede realizar la donación por el impedimento del COOTAD, pero los señores deportistas han solicitado la venta. Por tal motivo propone que el actual concejo proceda la venta de los lotes a las personas favorecidas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción del señor concejal Jimmy Reyes.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS expresa que está de acuerdo con la moción presentada; y, que se debería hacerles conocer los terrenos a los recurrentes porque no cuentan con los servicios básicos.

El concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO**

**El memorando N° 76 – UTAC de fecha 3 de marzo del 2016, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante el**





cual informa al Concejo en Pleno los lotes de terreno disponibles ubicados en la lotización el Uglo Etapa II sector 4 x 4, cuyos lotes no cuentan con los servicios básico,

**RESUELVE:**

Encárguese a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para que la referida comunicación sea revisada; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

16

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12h19 del martes 8 de marzo del 2016, el señor Alcalde encardado declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron  
**ALCALDE**

Ab. Alan Lovato H.  
**SECRETARIO GENERAL**

